



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

CONCON, 24 OCT 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N°: 3282,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el Decreto Supremo N°250/2004 emitido por el Ministerio de Hacienda
- d) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- e) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N°4, donde se establece que son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3.558 de fecha 14 de diciembre de 2022, que Aprueba el texto del Reglamento que contiene el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Prestación de Servicios para la Municipalidad de Concón”.
- g) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- h) El Decreto Alcaldicio N°2.079 de fecha 16 de agosto del 2022, que informa sobre la subrogancia del alcalde Freddy Ramírez Villalobos.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3.085 de fecha 04 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Marcos Solorza, director de Seguridad Pública, planta directiva a contar del 4 de octubre de 2023.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de directores y jefaturas municipales.
- k) El Acta de Deserción emitida automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl, debido a la inexistencia de Oferentes en el acta de apertura electrónica de fecha 10 de agosto de 2023.
- l) El correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023 de Sr. Sebastián Tello a María Paz Martínez y Loreto Herrada informando que la Propuesta Pública ID N°2597-35-LE23 fue declarada desierta automáticamente por carecer de Oferentes interesados.
- m) La Solicitud de Pedido N°296 de fecha 25 de septiembre de 2023 para realizar la Propuesta Pública destinada a la “Contratación de Mamografías y



Ecotomografías Mamarias para CESFAM-SAR Concón”, hasta el 31 de diciembre de 2023.

- n) El Certificado N°021/23 de Director de Departamento de Salud Municipal de fecha 20 de abril de 2023.
- o) Las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Salud Municipal enviadas por correo electrónico con fecha 17 de octubre de 2023.
- p) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°216 de fecha 25 de septiembre de 2023, otorgado por el Jefe de Administración DESAM por un monto total de \$43.473.000, cuenta presupuestaria 22 11 999 020 del Presupuesto de Salud Municipal correspondiente.

CONSIDERANDO:

- i) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
- ii) Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma del Sistema Nacional de Compras Públicas, no se encontró la canasta de productos adecuado a exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de Referencia.

DECRETO

1. **AUTORICESE** el llamado a Propuesta Pública denominado **"Contratación de Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para CESFAM SAR Concón"**.
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos insertas en el presente Decreto, para regular el proceso de Licitación Pública materia de este Decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS PARA CESFAM SAR CONCON"

ARTICULO N°1

GENERALIDADES:

El Departamento de Salud Municipal Concón, en cumplimiento de los programas de salud pública emanadas por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, requiere de la "Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para CESFAM SAR Concón", exámenes que deberán ser efectuados entre la fecha de adjudicación y el 31 de diciembre de 2023 contándose con un presupuesto disponible total de \$43.473.000 (cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos). El monto indicado será financiado con recursos provenientes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS 2023 asignado al Departamento de Salud Municipal de Concón.



Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionados para esta Propuesta Pública tienen por objeto regular la "Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para CESFAM SAR Concón".

Para tal efecto es de consideración que los Oferentes cuenten con la idoneidad profesional que el servicio amerita, y asegure la entrega de un servicio con estándar de calidad y acorde a las especificaciones técnicas de esta Licitación.

De acuerdo a los criterios de acreditación que tiene la APS, Atención Primaria de Salud, los establecimientos o prestadores de servicios de los mismos, deberán contar con la acreditación correspondiente, otorgada por las entidades pertinentes.

Los Oferentes no deberán establecer montos mínimos en pesos o cantidades mínimas de exámenes mensuales, debiendo considerar en el momento de facturar el consumo real efectuado en el mes según los requerimientos solicitados desde el CESFAM SAR.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

ARTICULO N°2

DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Mandante:** es el término para identificar a la Municipalidad de Concón, rut N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567, institución que convoca la presente licitación, en adelante el Municipio.
- b) **Contraparte Técnica o Unidad Técnica:** es el término para identificar a la Dirección del CESFAM SAR de Concón a cargo del contrato, o quien este determine.
- c) **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza una oferta.

Respecto de este concepto, la modificación a la Ley de Compras Públicas admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

- d) **Adjudicatario:** es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado en la Propuesta Pública “Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para CESFAM SAR de Concón” de acuerdo a lo indicado en las bases.
- e) **Proveedor o Contratista:** es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la entrega del “Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para CESFAM SAR de Concón”, licitado a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.
- f) **Contrato:** es el instrumento que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal de Concón y el Adjudicatario en relación con lo licitado a través de la presente propuesta. Este podrá ser modificado según disponibilidad presupuestaria existente y de acuerdo a las necesidades del Servicio.
- g) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Licitación y a la cual queda sometida la relación de la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- h) **Especificaciones Técnicas:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta, suministrar y entregar el servicio materia de esta Propuesta, en el evento de resultar Adjudicatario.
- i) **Garantías Administrativas:** se refieren a la Seriedad de la Oferta y al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- j) **Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- l) **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- m) **Suma Alzada:** la oferta a precio fijo, inamovible, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- n) **Fuerza Mayor o caso fortuito:** cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ñ) **Unión Temporal de Proveedores:** corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.



ARTICULO N°3

APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente licitación y su consecuente Contrato y Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, oficios, Respuestas a las Consultas de los Oferentes y aclaraciones del Mandante, que formen parte de la misma y que se puedan emitir durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia, en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del Contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTICULO N°4

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Los oficios, aclaraciones y respuestas a consultas e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- b) El texto de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos y enmiendas.

ARTICULO N°5

DE LA PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile o Uniones Temporales de Proveedores que realicen los trabajos materia de esta Propuesta, que estén autorizadas por la autoridad competente para realizar el servicio, que realicen sus ofertas por medio del Portal del sistema de información www.mercadopublico.cl y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases. No pudiendo participar:

- a) Los oferentes que tengan conflicto de intereses con la Municipalidad de Concón, entendiéndose que existe tal conflicto en los siguientes casos:
 - a.1.) Que sus socios o dueños tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, adoptantes o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con algún funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, hasta el nivel



de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive y que tengan relación o injerencia directa con el presente proceso de licitación.

- a.2.) Que tenga entre sus socios o dueños a uno o más funcionarios de la Municipalidad de Concón en servicio, cuya representación, en conjunto sea superior al 50% del capital social, o tengan entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de la Municipalidad de Concón.
 - b) Los oferentes que registren incumplimientos comerciales publicados por la Cámara de Comercio de Santiago.
 - c) Los Oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de mercado público, afectos a lo estipulado en el artículo 92 y aquellos que se encuentren afectos a una inhabilidad sobreviviente (artículo 93), ambos del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 2. El plazo de duración de la sociedad deberá exceder el plazo estipulado para la prestación del servicio denominado "Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías para CESFAM SAR de Concón".
 - 3. El Municipio de Concón no permitirá subcontrataciones del servicio en cualquiera de sus prestaciones ya que se adjudicará de acuerdo a la oferta del Oferente y sus características.
 - 4. El Adjudicatario no podrá, ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con el Municipio de Concón o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del Adjudicatario.

La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de la garantía por fiel cumplimiento del mismo, sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO N°6

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Los Anexos, que constituyen los Formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.



- c) Las Consultas y Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El Acta de Apertura de la Propuesta.
- e) El Acta de Evaluación de la Propuesta y todos los Decretos Alcaldicios que se hayan emitido en el periodo de la licitación.
- f) El Contrato y la Orden de Compra.
- g) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Todos los plazos a que se refieren las presentes bases administrativas, se entenderán en días hábiles, cuando no se explicita lo contrario.

ARTICULO N°7

IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia relativa a la oferta, y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO N°8

DE LAS GARANTIAS:

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes:

8.1. DOCUMENTO DE GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los Oferentes deberán tomar y presentar en el Municipio un documento que garantice la seriedad de la oferta que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del DS 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

Glosa de Documento de garantía: Resguardo seriedad de la oferta Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para CESFAM SAR Concón".



Monto y Plazo de Duración: La garantía debe ser pagadera a la vista en Concón o Viña del Mar, emitida a nombre de la Municipalidad de Concón, rut 73.568.600-3, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) con una vigencia mínima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta.

En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases.

El instrumento será verificado por el Municipio a través del código de verificación inserto en el documento y en la página señalada.

En caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de sus integrantes.

El Oferente no podrá presentar garantías tomadas por terceros y esta deberá ser de carácter irrevocable.

El documento que garantiza la seriedad de la Oferta deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes Municipales, dependiente de la Secretaría Municipal de Concón, ubicada en Santa Laura 567, Concón, hasta el día hábil anterior a la fecha de Cierre de la Propuesta Pública, establecida en el Programa de Eventos, en el siguiente horario:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 Horas,
- Viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 Horas

Si la garantía es tomada de forma electrónica como, por ejemplo: Póliza de Seguros, esta deberá remitirse mediante correo electrónico **en el mismo plazo y horario establecido a través del correo electrónico:** oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo de secplac@concon.cl, solicitando conformidad del correo remitido. Es deseable sea subido además como documento adjunto a los otros antecedentes requeridos a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la eventualidad que el Municipio por cualquier causa fundada se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el periodo de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del Oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días corridos después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas y garantías según se indica en el párrafo anterior.

Se deja establecido que la **NO PRESENTACION DEL DOCUMENTO GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA DENTRO DEL PLAZO Y FORMA SEÑALADA, SERA CAUSAL INMEDIATA DEL RECHAZO DE LA OFERTA**, así como también un error en el monto de la garantía o en el plazo de vigencia mínimo, del mismo documento, en el nombre o ID de la propuesta.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta:

El Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de la oferta presentada.
- b) Si el Oferente incurriere en falsedad en los documentos o declaraciones acompañadas.
- c) Si el Oferente no reemplaza la garantía de seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación de la adjudicación.
- d) Si el Adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada.
- e) Si el Adjudicatario no acompaña los documentos que se le soliciten para la redacción del contrato.
- f) Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se establece en las presentes Bases.
- g) Si el Oferente no renovara la garantía de seriedad de la oferta, cuando sea necesario.

Devolución de la Garantía:

La Tesorería Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los Oferentes no favorecidos a solicitud de los mismos, previa autorización por escrito de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación.

La autorización de devolución de las garantías presentadas por los Oferentes que se ubiquen en segundo y tercer lugar de la aplicación de la Pauta de Evaluación, en caso de existir, se realizará a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Portal Mercado Publico. En tanto no se firme el contrato, el Adjudicatario deberá mantener vigente la garantía de seriedad de oferta, renovándola tantas veces sea necesario a fin de cumplir con dicho objeto.

En el caso del Adjudicatario, esta garantía se autorizará sea devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

8.2. DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no



podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en la Dirección Municipal que sea Unidad Técnica del contrato materia de esta licitación, es decir en Departamento de Salud Municipal.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.

El Departamento de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

Glosa de Documento de garantía: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para CESFAM SAR Concón".

Monto y Plazo de Duración: el monto de esta caución deberá ser del 5% del valor total contratado, en pesos chilenos, debiendo considerar todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles al término del mismo.

En caso de no cumplir el Adjudicatario con la obligación de entregar garantía de cumplimiento fiel y oportuno del contrato dentro del plazo, el Departamento de Salud Municipal podrá optar por una o más de las siguientes medidas:

- a) Aplicar una multa de 0,5 UTM por cada día de retraso.
- b) En caso de que el retraso se extienda por más de 5 días hábiles a contar de la notificación de la adjudicación, adjudicar el contrato definitivo al Oferente mejor

evaluado, y así sucesivamente, conforme al Artículo 71 del Reglamento de Compras Públicas.

- c) Dejar sin efecto y dar por terminado el proceso de compras.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. Si el Adjudicatario no cumple con reducir a escritura pública el contrato en el plazo establecido.
- b. Si han transcurrido 5 días hábiles desde la última entrega de los exámenes médicos de mamografías y ecografías mamarias y el Adjudicatario no presta el servicio ni ha dado solución al inconveniente que fue el causante del incumplimiento.
- c. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- d. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- e. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato, que sean considerados graves.

Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Conforme sin observaciones del contrato materia de esta licitación, el que será notificado al Contratista. Una vez ocurrida esta situación el Adjudicatario podrá retirar el documento de "Fiel y Oportuno Cumplimiento".

8.3. ERRORES EN LA BOLETA DE GARANTÍA:

Si los documentos de garantía presentaren errores en el nombre del beneficiario u otro, la Municipalidad de Concón rechazará la oferta.



ARTICULO N°9

DE LAS FECHAS:

9.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.2. Visita a Terreno

No se considera visita a terreno.

9.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de licitación, solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes, serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de eventos.

9.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación será la indicada en el Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl. Esta fecha podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.

ARTICULO N°10

DE LOS PRECIOS:

10.1. Los precios deberán cotizarse en pesos chilenos.

10.2. El precio de la oferta será fijo y definitivo para cada uno de los exámenes indicados en esta licitación destinada a la **“Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para CESFAM SAR Concón”**, para el periodo comprendido entre la adjudicación y el 31 de diciembre de 2023. Cabe señalar que el convenio establece una eventual extensión de

los plazos hasta el 31 de marzo del año 2024, previa autorización del referente técnico. Motivo por el cual los valores ofertados deberán mantener vigencia hasta dicha fecha.

- 10.3. El Oferente deberá establecer en el Formulario Anexo N°6 "Oferta Económica" de acuerdo a la descripción de los servicios, el valor unitario (sin incluir impuestos) de cada uno de ellos, el tiempo de respuesta en la entrega de resultados y la cantidad de cupos de exámenes semanales a ofertar.
- 10.4 El monto para la ejecución del servicio será el presupuesto máximo disponible, el que se irá gastando mensualmente de acuerdo a la demanda existente y considerando los precios unitarios por cada uno de los exámenes que el Oferente haya presentado en su Oferta Económica.

ARTICULO N°11

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Acto de Apertura de la presente propuesta se llevará a efecto electrónicamente en el día y hora que se indique en el portal www.mercadopublico.cl.

Deberán presentarse de acuerdo a lo indicado en las bases del portal. Todos los documentos deberán ser entregados electrónicamente salvo el documento de garantía que caucione la seriedad de la oferta la cual deberá ser entregada hasta el día antes de la apertura de la Propuesta en las oficinas de Secretaría Municipal, ubicada en Santa Laura N°567, Concón, en horario indicado en numeral 8.1. de estas Bases.

- 11.1. Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Público hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido en el portal. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.
- 11.2. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases y en las Especificaciones Técnicas.
- 11.3. Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público debiendo ingresar los siguientes documentos:

a) PROPUESTA ADMINISTRATIVA:

- a.1. Formulario Identificación del Oferente (en Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso que el Proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un Representante a través de un documento suscrito por escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal

de Proveedores, indicando la solidaridad entre las partes de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.

- a.2. Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- a.3. Los Oferentes que sean personas naturales, deberán presentar:
 - a.3.1.) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente.
 - a.3.2.) Copia del Formulario de Iniciación de Actividades del SII o Ficha Tributaria del SII.
- a.4. Los Oferentes que sean personas jurídicas, deberán presentar:
 - a.4.1.) Copia del rut del Oferente.
 - a.4.2.) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
 - a.4.3.) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades. Este certificado deberá tener fecha de emisión máximo de 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.
 - a.4.4.) Certificado de Poder vigente del Representante Legal de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades, dentro de los 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en las letras a.3) y a.4), según corresponda.

- a.5. Boleta Bancaria de garantía de Seriedad de la oferta de liquidez inmediata o vale vista o depósito a la vista u otro documento mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), para garantizar la seriedad de su propuesta a la orden de la Municipalidad de Concón y con una vigencia mínima de 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta e indicando el nombre del Oferente que postula como tomador de la caución y el nombre de la licitación. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del Oferente. En el caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes. En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula

de juicio arbitral y deberán indicar que cubren todo el contenido de las bases. **Esta caución deberá ser presentada físicamente hasta el día hábil anterior a la apertura de la Propuesta en las oficinas de Secretaría Municipal, ubicada en Santa Laura N°567, Concón, en horario lunes a jueves de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas, viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.**

- a.6. Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta y conoce las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir. Se adjunta Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta Declaración en forma independiente.
- a.7. Copia de la Patente Municipal del Oferente que postula a esta Propuesta, la que deberá encontrarse al día y considerar algún giro comercial afín al servicio licitado. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de este documento.
- a.8. Anexos Declaraciones Juradas Simples Adjuntos:
 - a.8.1.) Declaración Jurada Simple donde se indique no poseer Conflicto de Intereses, Prácticas Antisindicales. Además, sin condenas por Temas Medioambientales y que no posee Demandas, Juicios y condenas con la Municipalidad de Concón, en Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido. En caso de una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conforman deberán presentar cada uno el citado Formulario.
 - a.8.2.) Declaración Jurada Simple de Socios en Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido. En caso de una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conforman deberán presentar cada uno el citado Formulario.
- a.9. Copia de Resolución Sanitaria **vigente** otorgada por la Seremi de Salud Región de Valparaíso a nombre del Oferente, autorizando realizar el análisis de los exámenes materia de esta propuesta.
- a.10. Documento que certifique que la unidad en donde se realizará la prestación o toma de examen se encuentra acreditado por la Superintendencia de Salud, el cual deberá estar vigente.
- a.11. Formulario Anexo N°5 Listado de Experiencia Pública y/o Privada realizado en materia de esta licitación. Se adjunta Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta Declaración en forma independiente. Es deseable que tenga concordancia con los documentos de respaldo de la acreditación de experiencia, solicitados en el numeral siguiente.

- a.12. Acreditación de experiencia en los servicios que se requiere contratar, en caso de contar con la experiencia. Debiendo presentar Certificados, Ordenes de Compras y/o Contratos de Prestación de Servicios emitidos por los Municipios del país y/o de otros organismos públicos donde haya prestado el Servicio materia de esta Propuesta y/o entidades privadas. Además en el caso de acreditación de experiencia privada se podrá presentar copia de los Convenios con Isapres y/o Fonasa. Se deberá adjuntar documentos que acrediten la experiencia a nombre del Oferente sea este persona natural o jurídica que se presenta con ofertas. En el caso de que el Proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta Declaración en forma independiente

b) PROPUESTA ECONOMICA:

- b.1. Formulario Oferta Económica, en Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido.
- b.2. Cualquier otro antecedente adicional que el Oferente considere necesario o útil para precisar la calidad del servicio ofertado.

El Oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

ARTICULO N°12

APERTURA DE LAS OFERTAS:

- 12.1. El procedimiento de apertura estará a cargo de una Comisión integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, Sra. Loreto Herrada, el Asesor Jurídico Sr. Paulo Velásquez, la Secretaria Municipal Sra. María Liliana Espinoza, como Ministro de Fe, el Contralor Municipal Sr. Eugenio San Román, el Director de Departamento de Salud Concepción Sr. Manuel Cantarero, la Directora del CESFAM SAR Srta. Valeria Becerra y la Profesional Secplac Sra. Pamela Soto o quienes los subroguen.
- 12.2. La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de formas, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la estricta sujeción a las bases.
- 12.3. A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de

certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”

- 12.4. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO N°13

SUFICIENCIA DE LA OFERTA:

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTICULO N°14

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 14.1. La Comisión de selección y evaluación municipal estará constituida por la Secretaria Comunal de Planificación, Sra. Loreto Herrada, el Asesor Jurídico Sr. Paulo Velásquez, la Secretaria Municipal Sra. María Liliana Espinoza, como Ministro de Fe, el Contralor Municipal Sr. Eugenio San Román, el Director de Departamento de Salud Concepción Sr. Manuel Cantarero, la Directora del CESFAM SAR Srta. Valeria Becerra y la Profesional Secplac Sra. Pamela Soto o quienes los subroguen.

Los miembros de la Comisión que no son sujetos pasivos por Ley 20.730 artículo 4, numeral 1, lo serán mientras dure la evaluación por lo establecido en el Artículo 4, numeral 7 de la citada Ley.

- 14.2. La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirán sean realizadas a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.



La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el Artículo 12.3. de las Presentes Bases Administrativas.

Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas. Asimismo, podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las Bases ni el principio de igualdad entre los participantes, y no signifiquen alteración de la oferta.

- 14.3. En la evaluación de la propuesta se considerará la siguiente Pauta de Evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACION
a) Oferta económica	40 %
b) Cantidad de Cupos de Exámenes Ofertados a realizar semanalmente	20%
c) Experiencia (prestación a instituciones públicas y privadas)	25 %
d) Lugar de prestación de los servicios	10 %
e) Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación	5 %
TOTAL	100 %

- a) **Oferta Económica (40%)**: Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la mejor oferta económica por realizar el total de mamografías y ecotomografías mamarias (la oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MEJOR OFERTA}}{\text{OFERTA ANALIZADA}} \times 100 \times 0,40$$

La información será obtenida del Formulario Anexo N°6 Oferta Económica de esta Propuesta Pública

- b) **Cantidad de Cupos de Exámenes Ofertados a realizar Semanalmente (20%)**: Corresponde a la cantidad de cupos semanales ofertados para realizar los exámenes de mamografías y ecotomografías mamarias materia de esta Propuesta. Para la evaluación de este criterio se considerará la información indicada en el Formulario Anexo N°6. Se evaluará como se indica en la tabla siguiente:

Cantidad de cupos semanales ofertados	Puntaje	Puntaje ponderado
116-120	100 puntos	20
111-115	80 puntos	16
106-110	60 puntos	12
101-105	40 puntos	8
Igual o Menor de 100 o no indica	Fuera de Bases	Fuera de Bases

- c) **Experiencia (prestación a instituciones públicas y privadas) (25%)**: Se asignará el puntaje de este criterio tomando en consideración documentos tales como: Certificados, Ordenes de Compras y/o Contratos de Prestación de Servicios emitidos por Municipios del país y/o de otros organismos públicos y/o privados, donde haya prestado el Servicio materia de esta Propuesta, que acrediten la experiencia pública y/o privada con la que cuenta el Oferente. Además, en el caso de acreditación de experiencia privada se tomará en cuenta la existencia de copia de los Convenios con Isapres y/o Fonasa. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se acreditan. Para la evaluación de este criterio se considerará la información entregada en Formulario Anexo N°5 y en los documentos que acrediten dicha experiencia.

La tabla de puntuación de este criterio de evaluación es el indicado a continuación:

Experiencia	Puntaje	Puntaje Ponderado
Más de 2 años en el rubro	100 puntos	25 %
Entre 1 y 2 años en el rubro	70 puntos	17,5 %
Menos de 1 año en el rubro	50 puntos	12,5 %
Sin experiencia o no la acredita	0 puntos	0%

- d) **Lugar de la prestación del servicio (10%)**: se requiere que el Proveedor pueda realizar las atenciones preferentemente, dentro de la comuna de Concón o Viña del Mar o Valparaíso, a fin de facilitar el traslado de los pacientes derivados desde el CESFAM Concón hacia el lugar de la prestación. Debiendo indicarlo en el Formulario Oferta N°6 y se evaluará como se indica a continuación:

Lugar de ejecución del servicio (10%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Concón	100 puntos	10 %
Viña del Mar	70 puntos	7 %
Valparaíso	30 puntos	3 %
Otro lugar distinto a Concón, Viña del Mar o Valparaíso	Fuera de Bases	Fuera de Bases
No indica lugar	Fuera de Bases	Fuera de Bases

- e) **Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%):**
Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)	Puntaje
Cumple en primera instancia.	100 puntos
Presenta errores formales pero sin omisiones.	80 puntos
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	60 puntos
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.	40 puntos
Presenta dos omisiones pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	20 puntos
Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales.	5 puntos
Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.	Fuera de Bases

- 14.4. La Comisión de selección y evaluación, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de Adjudicación.
- 14.5. La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- 14.6. Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

14.7. Criterios de Desempate:

De acuerdo a la Oferta Económica, Experiencia (prestación a instituciones públicas y privadas), Cantidad de Cupos de Exámenes Ofertados a realizar semanalmente, Lugar de prestación de los servicios y Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Oferta Económica.
- Mejor experiencia en la prestación del servicio.
- Mayor Cantidad de Cupos de Exámenes Ofertados a realizar semanalmente.
- Mejor puntaje en Lugar de Prestación de los Servicios.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor experiencia en la prestación del servicio.
- Mayor Cantidad de Cupos de Exámenes Ofertados a realizar semanalmente.
- Mejor puntaje en Lugar de Prestación de los Servicios.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mayor Cantidad de Cupos de Exámenes Ofertados a realizar semanalmente.
- Mejor puntaje en Lugar de Prestación de los Servicios.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor puntaje en Lugar de Prestación de los Servicios.
- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

ARTICULO N°15

DE LA ADJUDICACIÓN:

- 15.1. El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.

- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- En la eventualidad que no firme el contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

- 15.2. La Municipalidad de Concón podrá modificar la Fecha de Adjudicación de este Propuesta en casos estimados por la Secplac, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.
- 15.3. A la Comisión de Evaluación le corresponde elaborar un informe comparativo y fundado de las propuestas presentadas, proponiendo al Sr. Alcalde, la que a su juicio sea la más conveniente al interés municipal, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas de acuerdo a los resultados de la aplicación de un sistema de evaluación técnica y/o económica, según lo determinado en Artículo N°14, numeral 14.3. de estas Bases Administrativas para proponer posteriormente al Sr. Alcalde su aprobación. Dado que el monto de la contratación involucra una suma superior a las 500 UTM, la Municipalidad antes de realizar la adjudicación, someterá a la aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695.

Posterior a esto se elaborará el Decreto Alcaldicio de Adjudicación correspondiente, el cual será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

- 15.4. Los Oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.
- 15.5. En el caso que no se hayan presentado ofertas, la Propuesta será declarada Desierta.
- 15.6. El Proveedor adjudicado, estará obligado a cumplir con lo ofertado, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega, especificaciones técnicas requeridas y las cantidades de cada tipo de prestaciones requeridas, de acuerdo al cumplimiento de convenio. En caso que éste no cumpla, la Municipalidad de Concón podrá aplicarle las sanciones señaladas en estas Bases.

- 15.7. Si el Adjudicatario se desiste de su oferta o de celebrar el contrato, el Municipio se reserva el derecho a readjudicar la propuesta al siguiente Oferente mejor evaluado, según el orden de prelación establecido en el Acta de Evaluación.
- 15.8. Una vez firmado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación se deberá subir al portal www.mercadopublico.cl este documento y firmar el contrato que será confeccionado por el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.
- 15.9. El Adjudicatario, deberá hacer entrega de los documentos señalados en el Artículo N°8 De las Garantías, **8.2. DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** a más tardar al momento de la firma del Contrato, en la Unidad Técnica correspondiente.

ARTICULO N°16

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:

El orden de prelación para la interpretación de la documentación contractual será el siguiente:

- a) El texto del Contrato.
- b) La oferta presentada por el Oferente y los documentos aclaratorios o complementarios suscritos e intercambiados entre ambas partes con posterioridad a la adjudicación y antes de la firma del contrato. El Contrato será firmado por las partes dentro de un plazo de cinco días hábiles: Adjudicatario y Municipalidad de Concón y será confeccionado por el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en el más breve plazo dada la fecha de inicio del contrato, por razones de buen servicio.
- c) Los oficios de observaciones emitidos por la Municipalidad.
- d) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, sus anexos, enmiendas y aclaraciones posteriores.

ARTICULO N°17

DEL CONTRATO:

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

El contrato será redactado por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad. El Oferente favorecido en la licitación, deberá suscribir el contrato con la Municipalidad de Concón dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Acta de Adjudicación emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.



El incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las exigencias indicadas precedentemente, dentro de los plazos señalados, facultará a la Municipalidad de Concón para dar al Oferente por desistido de su oferta, haciéndose efectiva la boleta de garantía bancaria correspondiente.

Las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y sus Aclaraciones y Anexos, serán parte integrante del contrato. El contrato se celebrará por escritura pública ante Notario Público, y los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del Contratista.

En el caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el portal www.chileproveedores.cl estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 (quince) días, contados desde la adjudicación o la emisión de la orden respectiva.

Si el Adjudicatario no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento según corresponda, quedando este valor a beneficio del Mandante.

ARTICULO N°18

DE LA FORMA DE PAGO:

- 18.1. Los precios estipulados en el Formulario Anexo N°6 Oferta Económica serán los precios de los exámenes que se ejecuten durante la duración del contrato y deberán incluir todos los gastos necesarios para su prestación.
- 18.2. La(s) factura(s) deberá(n) ser emitida(s) mensualmente, según corresponda, a nombre de la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal, Chañarcillo N°1150, Concón, R.U.T.: 73.568.600-3 y deberán indicar claramente el nombre de la Propuesta Pública que la generó, el período de cobro, el detalle de los servicios prestados y la recepción conforme de la Unidad Técnica Municipal.
- 18.3. La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) a la Unidad Técnica, en dependencias del CESFAM SAR ubicadas en Chañarcillo N°1150, Concón.
- 18.4. La cancelación podrá realizarse mensualmente en el DESAM, en la Unidad de Contabilidad, por el Encargado de Pagos a Proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación más adelante señalada y previa certificación del cumplimiento de la prestación realizada por el Proveedor emitida por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado requirente de los servicios.
- 18.5. Para los efectos del pago el Proveedor presentará ante el Encargado de Pago de Proveedores, la siguiente documentación:
 - La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Licitación u Orden de Compra, según corresponda.

- Nómina de los pacientes informados durante el mes correspondiente.
 - La cuarta copia cedible de la factura.
- 18.6. Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a Referente Técnico, Profesional a cargo o Encargado del servicio:
- Efectuar la recepción del servicio y/o producto.
 - Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago.
 - Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.
- 18.7. La cancelación de la factura se realizará mensualmente, previa certificación de la Dirección del CESFAM SAR de Concón, que de cuenta que la prestación del servicio se realizó de acuerdo a lo contratado.
- 18.8. El Departamento de Salud Municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.
- 18.9. Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

ARTICULO Nº19

DEL INCUMPLIMIENTO:

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón, sea en el fondo y/o en la forma pactada.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por rechazo del servicio, el hecho que los servicios entregados no cumplan con las Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad de Concón a través de su Departamento de Salud, no cancele los servicios, facultando al Municipio a hacer efectiva la respectiva Caución de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

ARTICULO N°20

DE LAS MULTAS Y SANCIONES:

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886.

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso o cualquier otro tipo de deficiencias que fueran detectadas por la Unidad Técnica del Servicio o si estas fueren puestas en su conocimiento por la Dirección de Control del Municipio, será la Unidad Técnica quien notificará por escrito al Contratista, quien dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles con el objeto que manifieste por escrito, sus descargos en relación al incumplimiento que se le imputa.

Una vez realizado los descargos, o sin ellos, en caso que no hubieren sido presentados dentro del plazo señalado, la Unidad Técnica resolverá en definitiva, y se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente por medio del cual se aplica la multa, acto administrativo que será notificado al Contratista, quien a su turno dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Municipio.

En el caso que no se presentare recurso de reposición, quedará firme el Decreto Alcaldicio que impone la multa; por su parte, si el recurso de reposición que se interpone fuera rechazado por la Municipalidad, se procederá a la dictación del acto administrativo que así lo establezca quedando firme la multa aplicada.

El Decreto Alcaldicio por medio del cual se ordena aplicar la respectiva multa, será notificado por escrito al Contratista, siendo la resolución del Municipio inapelable.

Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el Funcionario Fiscalizador.

Las multas que se hagan efectivas deberán pagarse previamente a la presentación de la factura del mes correspondiente como un derecho vario en Tesorería Municipal, la cual deberá ser adjuntada a la facturación de la respectiva mensualidad. En caso de cancelarse este derecho vario, deberá ser remitido posteriormente por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Salud Municipal para que sea ingresado al Presupuesto de Salud Municipal.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- a) Multas.
- b) Terminación del contrato.

Clasificación de infracciones y reglas de aplicación: En función de la gravedad de la infracción cometida por el Adjudicatario, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- **Amonestaciones:** la amonestación procederá ante una falta menor al contrato por parte del Contratista. Se dejará constancia por escrito y el documento será firmado por ambas partes. La amonestación no estará afectada a sanción pecuniaria, salvo que se acumulen más de dos amonestaciones en el periodo de un mes, en cuyo caso se aplicará una multa menos grave.

a). - Multas:

El monto exacto de la sanción será determinado por la Unidad Técnica Municipal, en base a los antecedentes detectados o reportados por el Referente Técnico, Profesional a cargo o Encargado Responsable, según corresponda.

- **Falta Menos Grave:** Importa una sanción de multa de 1 a 5 Unidad Tributaria Mensual, la cual se aplicará por incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato que no origine riesgos a las personas o daño a la imagen del establecimiento;
- Conducta irrespetuosa de parte del personal del Contratista;

- **Falta Grave:** será aquella con la cual se ponga en riesgo o se afecte directamente a las personas, establecimiento o limite significativamente la atención y calidad del servicio, pero que sea posible de ser corregida.

Importa una sanción de multa superior a 5 Unidades Tributarias Mensuales e inferior o igual a 10 Unidades Tributarias Mensuales, la cual se aplicará por el incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- Incurrir en reiteración de faltas menos graves en un plazo no superior a tres meses, contados desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la segunda falta menos grave, habilitará la aplicación de la multa establecida para las faltas graves;
- Incumplimiento de procedimientos definidos;

b).- Término anticipado del contrato y Falta gravísima:

- **Falta gravísima:** importan incumplimiento del contrato celebrado y llevan asociada la terminación anticipada del mismo sin forma de juicio, y hacer efectivas las garantías indicadas por concepto de "fiel cumplimiento de contrato", si las hubiere, de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales y cobro de indemnizaciones a que hubiese lugar:

- Incurrir en tres faltas graves en un plazo no superior a dos meses, contados desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la tercera falta grave se considerará incumplimiento contractual;
- Utilización de personal no calificado en la realización de la prestación;

- Realización de actividades que pongan en riesgo a los pacientes.
- Si el Adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
- Si el Contratista fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- Si el Contratista fuera una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de sus socios fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva. En caso de que el Contratista fuera una persona natural si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si falleciese el Contratista o se disolviese la sociedad. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- Si el Adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- Si el Adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud Municipal y del CESFAM, de Concón.
- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa del Adjudicatario y en el Contrato, en caso de haberlo.
- Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados en las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta Propuesta, previo informe de la Unidad Requirente.
- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

Excepciones:

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los

hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

Se establece que el monto máximo de las sanciones no podrá superar las 30 UTM en el periodo de contrato.

ARTICULO N°21

ANULACION DE LA ADJUDICACION

La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Contratista de su decisión de resolver o anular la Adjudicación por los siguientes motivos:

- 21.1. El Contratista no entregue el servicio de la presente licitación en el plazo fijado.
- 21.2. El Contratista fuese declarado en quiebra o presentara insolvencia.
- 21.3. El Contratista o alguno de los socios de la sociedad fueran declarados reos por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente, cae en esta situación.
- 21.4. Fallecimiento del Contratista o disolución de la sociedad. En ambos casos, se procederá a efectuar la anulación de la adjudicación, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio.
- 21.5. Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

ARTICULO N°22

DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA:

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso de prestación del servicio materia de esta Propuesta Pública "Contratación de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para CESFAM-SAR Concón", en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la Comuna de Concón.

ARTICULO N°23

DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada Proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El Oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.



ARTICULO N°24

DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL (WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y OTROS:

Sólo en el caso de que producto de fallas de la plataforma www.mercadopublico.cl el proponente no pudiese ingresar su oferta a través de dicho portal, esta situación deberá ser justificada mediante la presentación de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del Oferente y deberá proceder como se indica a continuación:

- Respecto de la Garantía de Seriedad de la Oferta, regirá el procedimiento planteado en los numerales 8.1. de estas Bases Administrativas Generales.
- Respecto del resto de antecedentes solicitados en el Artículo N°11, numeral 11.3. de las presentes Bases Administrativas, éstos deberán entregarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón, ubicada en Santa Laura N°567, Concón, dentro de un sobre cerrado (con el nombre de la Propuesta y del Oferente en la portada), en un plazo máximo de 48 horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del Oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Santa Laura N°567, Concón.

ARTICULO N°25

CESION DE CREDITO:

El Contratista o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, a la Unidad Técnica, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El Cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la Unidad Técnica, siendo obligación del Contratista informar al Cesionario la forma de tramitar las facturas cedidas de acuerdo a lo establecido en estas Bases Administrativas Generales.

Concón, octubre de 2023.



MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
PROPUESTA PÚBLICA
“CONTRATACION DE SERVICIO DE MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS
MAMARIAS PARA CESFAM SAR CONCON”**

1.- INTRODUCCION:

El Departamento de Salud Municipal Concón, en cumplimiento de los programas de salud pública emanadas por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, requiere de la contratación del servicio de Exámenes de Mamografías y Ecotomografías mamarias, para el CESFAM-SAR.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad profesional que el servicio amerita, y asegure la entrega de un servicio con estándar de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

2.- DISPOSICIONES GENERALES

- 2.1. Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a las prestaciones convenidas con este Centro de Salud Familiar.
- 2.2. Contar con Resolución Sanitaria aprobada y vigente por la autoridad sanitaria de la unidad en donde se realizará la prestación o toma examen, **deberá acreditarse**. La no presentación de este documento se entenderá por excluido de la Licitación.
- 2.3. Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios a instituciones públicas (certificada), además de considerar flexibilidad horaria para la atención del paciente.
- 2.4. El otorgante deberá contemplar las líneas de acción ministerial y mantener una estrecha coordinación con el personal a cargo de este programa.
- 2.5. Como una forma de que; tanto la atención como la post venta del servicio no signifiquen al usuario un inconveniente que dificulte o entorpezca el normal otorgamiento de la prestación (traslados, pasajes etc.), se requiere que **el servicio a prestar NO sea de forma “Itinerante”**. Es decir, el oferente deberá contar con un lugar establecido donde realizar las atenciones.
- 2.6. Contar con equipamiento tecnológico idóneo para entregar resultados veraces y oportunos.
- 2.7. Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

- 2.8. La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 2.9. Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.
- 2.10. Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.
- 2.11. Queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones que se generen con el oferente una vez adjudicado. De ocurrir dicha condición, habilita al Departamento de Salud Municipal para aplicar las sanciones correspondientes.
- 2.12. Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.
- 2.13. El oferente deberá adjuntar documentos como Curriculum vitae, certificado de título, certificado de especialidad y de la Superintendencia de Salud.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio consiste en lo siguiente:

- ✓ Detectar alteraciones en la glándula mamaria que permitan revelar lesiones sospechosas.
- ✓ Coordinar horario de atención con el CESFAM para la posterior derivación del paciente.
- ✓ Entregar resultados al Centro de Salud Familiar dentro de 4 días hábiles como plazo máximo. Sin embargo, para el caso de exámenes alterados, estos deben ser informados entre las 24 y 48 horas hábiles, mediante correo electrónico o soporte papel.
- ✓ Informar mensualmente el número de exámenes realizados en nómina Rutificada (indicando el RUT), nombre y apellido.
- ✓ Garantizar que la prestación sea realizada con expertis y profesionalismo.
- ✓ El servicio tendrá una vigencia al 31 de diciembre del 2023, desde la fecha de adjudicación, y/o hasta agotar ítem presupuestario para el efecto o se estimen necesarios los servicios. Pudiéndose extender hasta el 31 de marzo del año siguiente, previa autorización del Referente Técnico del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.



✓ LOS RESULTADOS DEBEN SER ENVIADOS CON INFORME Y CD de respaldo.

NOMBRE COMPONENTE	GLOSA	CANTIDAD
COMPONENTE 1.1	Mamografías en mujeres entre 50 y 69 años (incluye magnificaciones)	1.308
COMPONENTE 1.2	Mamografías en mujeres de otras edades de riesgo (incluye magnificaciones)	327
COMPONENTE 1.3	Ecotomografías Mamarias Complementarias (BIRADS 0 – Mama Densa).	360
	VALOR DISPONIBLE	\$ 43.473.000.-

- * Dadas las características particulares de la prestación se hace necesario que las instalaciones donde se atenderá a los pacientes reúnan condiciones de cercanía y fácil acceso para los pacientes que serán derivados desde este Centro de Salud. El otorgante debe estar ubicado, preferentemente, en la comuna de Concón o en su defecto Viña del Mar o Valparaíso, como puntos más alejados.
- * El proveedor deberá consignar en su facturación el costo unitario por paciente atendido, en valor neto. (Precio unitario), según presupuesto asignado para el servicio.

Concón, octubre de 2023.-



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACION DE SERVICIO DE MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS PARA CESFAM SAR CONCON”

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE _____

RUT _____

DOMICILIO _____

TELEFONO _____

MAIL _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELEFONO : _____

MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural
o Representante Legal Oferente

Concón,



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE PROPUESTA PUBLICA

“CONTRATACION DE SERVICIO DE MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS PARA CESFAM SAR CONCON”

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente

Rut

Representante Legal

Domicilio Legal

***Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente***

Concón, _____



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°3
DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS
PROPUESTA PUBLICA

“CONTRATACION DE SERVICIO DE MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS
MAMARIAS PARA CESFAM SAR CONCON”

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
710			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deben indicarse todos los socios hasta completar el 100% en caso que sean más de 12 socios, sólo debe indicar los 12 más importantes.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- Los Oferentes que sean personas naturales no requieren presentar este documento.

FIRMA Y NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón, _____



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY
N°19.886.

PROPUESTA PUBLICA
“CONTRATACION DE SERVICIO DE MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS
MAMARIAS PARA CESFAM SAR CONCON”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio> <comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre **<xxxx>** deben ser completados por el Representante Legal o Persona Natural Oferente, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°5

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS Y ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS PARA CESFAM SAR CONCEPCIÓN”

LISTADO DE EXPERIENCIA PÚBLICA Y/O PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nota importante: El Oferente podrá agregar el número de experiencia que estime conveniente, completando cada dato que se solicita, pudiendo agregar más líneas al Formulario. Cada uno de los trabajos indicados debe contar con su acreditación de acuerdo a lo señalado.

Nombre y Firma Oferente o
Representante Legal

Concón, _____



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA PUBLICA
“CONTRATACION DE SERVICIO DE MAMOGRAFIAS Y ECOTOMOGRAFIAS
MAMARIAS PARA CESFAM SAR CONCON”

1.-NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.-DETALLE DE LA OFERTA:

2.1. Oferta Económica:

Exámenes a realizar	CANTIDAD (a)	VALOR UNITARIO NETO (b)	Valor Total Neto por Tipo de Exámen (a)*(b)
Mamografías (incluye magnificaciones)	1.635	\$ _____	\$ _____
Ecotomografías Mamarias Complementarias (BIRADS 0 – Mama Densa).	360	\$ _____	\$ _____
MONTO TOTAL OFERTADO para efectuar todos los Exámenes indicados (sin impuestos incluidos)			
* valor a subir al portal www.mercadopublico.cl).			\$ _____ (*)
(Monto Total disponible \$ 43.473.000, impuestos incluidos, \$36.531.933 sin impuestos incluidos)			

2.2. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	_____ _____
2.3. CANTIDAD DE CUPOS DE EXAMENES OFERTADOS A REALIZAR SEMANALMENTE (mínimo a ofertar 101 cupos semanales)	_____ _____

Nombre y Firma Oferente o
Representante Legal

Concón, _____ de 2023.

3. **DESIGNENSE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Secretaria Comunal de Planificación Srta. Loreto Herrada, el Asesor Jurídico Sr. Paulo Velásquez, la Secretaria Municipal Sra. María Liliana Espinoza, como Ministro de Fe, el Director de Control Sr. Eugenio San Román Courbis, el Director Jurídico Sr. Paulo Velásquez, el Director del Departamento de Salud Concepción Sr. Manuel Cantarero, la Directora del CESFAM SAR Srta. Valeria Becerra y la Profesional Secplac Sra. Pamela Soto o quienes los subroguen.
4. **PUBLIQUESE**, a través de la Dirección Secplac el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.
5. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Salud Municipal.
6. **PROCEDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio de la licitación respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

PSA/psa

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Administración Municipal.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal.
5. Secplac.
6. Control.
7. Desam.
8. Directora Cesfam Sar.
9. Transparencia.
10. Carpeta propuesta.

(133)

ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
20 OCT 2023	
RECIBIDO	HORA: _____